

Decreto XXX/2026 por el que se modifica el Decreto 268/2000 por el que se crea la Universidad Tecnológica Regional del Sur

Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracciones VIII y IX del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 3o, que es obligación prioritaria del Estado, prestar el servicio de educación media superior y superior en la entidad, de manera articulada, congruente y eficaz, así como estimular significativamente la educación superior tecnológica.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en su artículo 2, que para cumplir con la responsabilidad de desarrollar la función administrativa del Gobierno del Estado, consistente en realizar actos jurídicos, materiales y administrativos, en prestar los servicios públicos y en promover la producción de bienes para satisfacer las necesidades colectivas, el Poder Ejecutivo cuenta con dependencias y entidades que, en su conjunto, integran la Administración Pública Estatal.

Que el mencionado código establece, en su artículo 4, que las entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal son: los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Que el multicitado código menciona, en su artículo 49, que son organismos públicos descentralizados las instituciones creadas por disposición del Congreso del Estado o por Decreto del Titular del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin distinción de la forma o estructura legal que adopten.

Que la Universidad Tecnológica Regional del Sur, fue creada mediante decreto número 268/2000¹, expedido por el titular del poder ejecutivo en fecha 6 de junio del año 2000. Creada como un organismo público descentralizado del gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el municipio de Tekax, Yucatán. Dicho decreto ha sido modificado por decreto número 768/2007 de fecha 12 de junio de 2007, por decreto número 345/2016 de fecha 18 de febrero

¹ Este decreto ha sido modificado a través del Decreto 768/2007 (12/06/2007), el Decreto 345/2016 (18/02/2016), el Decreto 526/2017 (20/10/2017) y el Decreto 164/2026 (20/02/2026).

de 2016, por decreto número 526/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 y por el decreto 164/2026 de fecha 20 de febrero de 2026.

Que actualmente, la Universidad Tecnológica Regional del Sur, cuenta con la infraestructura que ofrece estudios de Técnico Superior Universitario, de Licenciatura profesional, de Licenciatura, y pudiendo ofrecer maestría y doctorado, cuyo modelo educativo privilegia la práctica sobre la teoría, condición que propicia entre sus egresados una rápida inserción en el mercado laboral, mediante un exitoso programa de vinculación que incluye la realización de proyectos de estadía, en los cuales los estudiantes del último cuatrimestre ponen en práctica sus conocimientos y adquieren su primera experiencia laboral.

Que debido a la creciente crecimiento educativo y requerimiento de alumnos que necesitan una alternativa en cuanto a la educación media superior es necesario ampliar el alcance de estudios que ofrece la Universidad Tecnológica Regional del Sur, a fin de que sus estudiantes puedan iniciar sus estudios desde el bachillerato y continuar sus estudios para obtener el título de Licenciatura, así como poder acceder a estudios de posgrado, incluyendo la oferta de maestría y doctorado acordes al objeto de la universidad, con el propósito firme de estimular la educación e innovación tecnológica en el Estado.

Que en mérito de las consideraciones antes citadas y de los preceptos legales señalados, el Ejecutivo del Estado tiene a bien ampliar la cobertura de los estudios que ofrece la Universidad Tecnológica Regional del Sur, a nivel de Bachillerato, por lo que es necesario reformar su Decreto de creación, con la finalidad de incrementar la oferta educativa de dicha Universidad que sirva para satisfacer las necesidades que se demandan en la entidad y en la región, por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

Decreto por el que se modifica el Decreto 268/2000 que crea la Universidad Tecnológica Regional del Sur

Artículo único. Se reforman la fracción I del artículo 2, las fracciones I, II y VI del artículo 3 y el artículo 19 del decreto número 268/2000 que crea la Universidad Tecnológica Regional del Sur para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I Ofrecer estudios en el nivel de Bachillerato y de técnico superior universitario, orientadas a la ampliación de conocimientos y la solución creativa de

problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II a la VI. ...

Artículo 3. ...

- I. Impartir educación media superior y superior tecnológica en las áreas industrial y de servicios, en los niveles de: profesional asociado, licenciatura, posgrado, cursos de actualización y superación académica; en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta, así como a través de la impartición de programas educativos en cooperación con otras instituciones extranjeras o del Sistema Educativo Nacional, reconocidas por la autoridad educativa.
- II. Proporcionar educación media superior y superior tecnológica, de acuerdo a los planes y programas de estudios, carreras y modalidades educativas establecidas por la secretaría de educación pública, buscando garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica.

IV a la V. ...

VI. Expedir constancias, certificados de estudios de bachillerato, títulos profesionales de técnico superior universitario, licencia profesional, títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como distinciones profesionales, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII a la XIII. ...

Artículo 19 Serán alumnos de "la universidad", los egresados de secundaria y bachillerato, quienes cumplan con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso, sean admitidos para cursar cualquiera de los estudios que se impartan, y tendrán los derechos y las obligaciones que les determinen este decreto y las disposiciones reglamentarias que se expidan.

...

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Actualización en el Registro de Entidades Paraestatales

La persona titular de la Universidad Tecnológica Regional del Sur deberá realizar la inscripción de las modificaciones de este Decreto en el Registro de Entidades Paraestatales que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena
Gobernador del Estado de Yucatán

Mtro. Omar David Pérez Avilés
Secretario General de Gobierno

Dr. Juan Enrique Balam Varguez
Secretario de Educación